

## NOVEDADES LEGISLATIVAS

El segundo período de la legislatura 2018-2019 terminó el 20 de junio. A continuación, un recuento de las principales iniciativas que está tramitando actualmente el Congreso, las que se archivan y las que pasan a sanción presidencial, y que tienen impacto en el sector empresarial:

### A. PROYECTOS DE LEY QUE CONTINÚAN

#### ➤ **Prima legal para la canasta familiar (No. 202 de 2018 Senado)**

Este proyecto, que pasa a discusión de la Cámara, busca crear un beneficio consistente en media prima legal, denominada “canasta familiar”, a los trabajadores del sector privado y trabajadores oficiales que devenguen hasta 3 y medio salarios mínimos. Esta obligación recae en cabeza del empleador, no será constitutiva de salario y será pagada en marzo y septiembre.

Para las micro y pequeñas empresas establece una prima diferenciada (5 días del SMLMV para las micro y 10 días del SMLMV para las pequeñas empresas), a menos de que se encuentren en una situación de subordinación respecto de una mediana o una gran empresa, o pertenezcan a un grupo empresarial.

El proyecto también establece una gradualidad de dos años. Durante el primer año de vigencia se pagará la prima de marzo, durante el segundo año de vigencia se pagará la de septiembre. Pasados los dos años, después de la entrada en vigencia se realizará el pago de manera completa, es decir en marzo y septiembre de cada anualidad.

#### ➤ **Prohibición del plástico (No. 123 de 2018 Cámara)**

Este proyecto, que pasa a discusión en segundo debate en la Plenaria de la Cámara, busca prohibir la fabricación, importación, comercialización y distribución de los plásticos de un solo uso. Amplía la definición de plásticos de un solo uso de la siguiente manera: son aquellos elementos con una vida útil corta y desechados



luego de su primer uso. Contiene una lista taxativa de estos elementos y establece una gradualidad.

➤ **Pago a plazos (No. 181 de 2018 Cámara).**

Este proyecto, que pasa a discusión en segundo debate en la Plenaria de la Cámara, establece un plazo para los pagos causados como contraprestación en los actos mercantiles, ya sean efectuados por comerciantes o por personas que sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, así como las realizadas entre los contratistas principales, sus proveedores y subcontratistas.

El proyecto contiene unas excepciones:

- Los pagos efectuados en las operaciones comerciales en las que intervengan consumidores.
- Los intereses relacionados con la legislación en materia de cheques, pagarés y letras de cambio y los pagos de indemnizaciones por daños, incluidos los pagos por entidades aseguradoras, así como el contrato de mutuo y otros contratos típicos o atípicos donde los plazos diferidos sean propios de la esencia del contrato respectivo.
- Las deudas sometidas a procedimientos concursales incoados contra el deudor, que se registrarán por lo establecido en su legislación especial.
- Las operaciones contractuales sometidas al régimen de contratación estatal.

El plazo tendrá una aplicación gradual: pasados tres años contados a partir del 1 de enero siguiente a la promulgación de la ley, el plazo será de 60 días y pasados 6 años será de 45 días. Las operaciones mercantiles realizadas entre grandes empresas no estarán sujetas al plazo que establece el proyecto.

Cuando el contratante incurra en mora por el vencimiento del plazo de pago dispuesto en el proyecto, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costos de cobro debidamente acreditados en los que haya incurrido a causa de la mora de éste. Esta indemnización podrá ser cobrada a través de un proceso ejecutivo.

La Superintendencia de Industria y Comercio podrá sancionar a las personas jurídicas o naturales que incurran en incumplimientos reiterados.



Las disposiciones contenidas en el proyecto tendrán el carácter de normas imperativas, y, por lo tanto, no podrán ser modificadas por mutuo acuerdo entre las partes, y cualquier disposición contractual que le modifique o le contraríe, se entenderá como ineficaz de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

➤ **Uso del Sistema Braille en los empaques de los productos alimenticios y médicos (No. 63 de 2018 Senado)**

Este proyecto, que pasa a discusión en segundo debate en la Plenaria del Senado, establece que toda empresa que comercialice al público productos alimenticios y medicamentos, nacionales o importados, deberá incluir en las etiquetas informativas, el sistema Braille, con el fin de que las personas con discapacidad visual adquieran los productos de acuerdo con sus necesidades.

Así mismo, todos los establecimientos financieros de Colombia deberán integrar en sus extractos bancarios impresos el sistema Braille para los usuarios que se hayan identificado como ciegos o con baja visión. Para los servicios por medios electrónicos se debe hacer uso de tecnología de voz.

Envases y empaques: Implementar el sistema Braille en los envases y empaques de los alimentos no es posible técnicamente. El sistema Braille requiere caracteres individuales que necesitan 200 micras (0.2 mm) a 500 micras (0.5 mm) de altura de los puntos para poder ser leídos mediante el tacto, los materiales que se usan para el plástico flexible, que compone la mayoría de empaques de la industria de alimentos, tiene entre 30 hasta 180 micras de espesor. Esto puede generar deformaciones mecánicas al adicionar a la lámina plana elementos adicionales por el troquelado del sistema Braille, que van a deformar el material de envasado por las dimensiones mayores que implica el relieve del Braille. Si se quisiera incorporar este sistema tendría que adicionarse una impresión o estampado externo adicional en la cara externa del laminado que, adicional a incrementar los costos de los envases y empaques, se necesitaría máquinas específicas que aún no se usan en Colombia.

Para poder incluir del sistema Braille en lo envases de los alimentos, se tendría que replantear el tamaño de muchos de los envases que actualmente existen, porque en su mayoría se necesitarían envases con mayores dimensiones.



La inclusión del sistema braille en los empaques de alimentos puede generar un alto costo porque hay que cambiar todos los envases y empaques que actualmente se usan. Esto podría tener incidencia en la inflación porque encarecería el precio de los alimentos, el envase pesa entre el 29% al 30% en el costo final del alimento envasado o pre empacado.

Medicamentos: la realidad del mercado de los medicamentos es que, en su dispensación, siempre habrá en la relación con el paciente un operador de farmacia, quien cumple esa función de proveer información específica tal como: principio activo, indicaciones generales, dosificación. Salvo en los medicamentos de venta libre que se pueden encontrar en góndolas en grandes superficies, siempre existirá un dispensador idóneo.

En caso de ser aprobada la ley:

- El colapso actual del Invima sumado a esta aprobación será crítico para la industria.
- Preocupan los costos y *timelines* de implementación ya que es un cambio total de los empaques de productos, implicando diferentes plantas de manufactura en el mundo. Se debería dar la oportunidad a la industria de hacer una revisión interna de ese cambio en costo y tiempo. Estos costos repercuten en los precios de los medicamentos.
- Buscar exclusiones de productos para la implementación. Ej: Medicamentos que son administrados directamente por las instituciones como (Intrahospitalarios): Oncológicos, Anti hemofílicos, Intravitreos, Medicamentos usados en hospitales, etc.

➤ **Reduce la cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados (No. 008 de 2018 Cámara)**

El proyecto va para segundo debate en la Plenaria de Cámara y no cuenta con el Aval del Ministerio de Hacienda. Esta iniciativa ha sido presentada varias veces en el Congreso. En la pasada legislatura fue aprobada pero el expresidente Santos la objetó por inconveniencia y la Corte decidió a su favor. Cuando el Congreso estaba tramitando en su momento el proyecto, el Ministerio de hacienda no le dio el aval, necesario para este tipo de proyectos que implican una alta carga fiscal, y por el contrario expresó su oposición y solicitó su archivo. El aval gubernamental en este tipo de proyectos constituye un vicio insubsanable en el trámite. Por otra parte, este



tipo de iniciativas, por tratarse de contribuciones parafiscales, son de iniciativa exclusiva del Gobierno.

➤ **Crea la Licencia por Matrimonio (No. 116 de 2018 Cámara)**

Este proyecto va para segundo debate en la Plenaria de Cámara. Busca crear la licencia matrimonial, la cual consiste en una licencia remunerada de 5 días hábiles, al trabajador que contraiga matrimonio.

Los costos no laborales asociados a la nómina que existen en el país son muy elevados con relación a los demás países de la región. Además, Colombia es uno de los países que más días festivos tiene al año a nivel mundial, como lo señala un estudio realizado por *The Telegraph* (2017) al reconocer que los trabajadores colombianos, además del período de vacaciones y otras licencias, cuentan con 18 días en los que no prestan sus servicios. En este ámbito Colombia solo es superado por la India, con 21 días festivos. Cosa bastante diferente a lo que ocurre en algunos de los países que garantizan la licencia de matrimonio, como los son Alemania (9), Francia (11), España (14), Portugal (10), Italia (11), Brasil (12) y Argentina (14).

De igual forma, es oportuno considerar que, en Colombia, por año, se registran un promedio de 64.709 matrimonios y 10.037 uniones maritales de hecho (Superintendencia de Notariado y Registro, 2017), tasa que tiende a crecer debido al aumento de los divorcios que implican, en numerosas ocasiones, un segundo matrimonio. Este dato es significativo y evidencia el alto impacto económico que tendría el proyecto de ley para la sostenibilidad de las empresas.

➤ **Derecho en cuidado de hijos, licencia de paternidad (No. 047/2018 Senado)**

Este proyecto, que pasa a discusión en segundo debate en la Plenaria del Senado, busca modificar el Código Sustantivo de Trabajo con el fin de ampliar la licencia de paternidad remunerada al cónyuge o compañero permanente, cuando haya parto prematuro o múltiple a 15 días hábiles y establecer mecanismos de protección al cónyuge o compañero permanente de la mujer embarazada, lactante, que no se encuentre trabajando, el cual no podrá ser despedido.



➤ **Estabilidad laboral mujer embarazada (No. 062/2018 Senado)**

La iniciativa, que va para discusión en segundo debate en Plenaria de Senado, busca:

- Ampliar la licencia de maternidad hasta 24 semanas, en caso de enfermedad del recién nacido que requiera observación médica las 24 horas, según el diagnóstico médico. En el proyecto inicial eran 52 semanas.
- Aumentar a 18 semanas/4.5 meses posteriores al parto el fuero de maternidad. En el proyecto inicial era de 12. Durante dicho periodo el despido se presumirá efectuado por motivo de embarazo o lactancia. Cualquier despido durante dicho periodo requerirá previa autorización de las autoridades competentes.
- En la ponencia para primer debate se eliminó el aumento de 60 a 90 días de trabajo, la indemnización a que tienen derecho las trabajadoras que, en estado de embarazo o lactancia, sean despedidas sin previa autorización de las autoridades competentes.
- Se eliminó en la ponencia para primer debate el permiso a la trabajadora de salir 1 hora antes de la jornada laboral ordinaria durante los 6 primeros meses de edad del recién nacido.

➤ **Pasivos Ambientales (No. 056 de 2018 Cámara).**

Este proyecto, que pasa a discusión en segundo debate en la Plenaria de la Cámara, tiene por objetivo establecer un mecanismo para la gestión de pasivos ambientales en Colombia, los cuales son definidos por el mismo proyecto como “la afectación ambiental ubicada y delimitada geográficamente, que no fue oportuna o adecuadamente mitigada, compensada, corregida o reparada, causada por actividades antrópicas y que puede generar un riesgo a la salud humana o al ambiente.”

El proyecto busca crear la Comisión Intersectorial para la Gestión de Pasivos Ambientales, la cual tendrá como principal función la coordinación y gestión de los pasivos ambientales. Esta entidad estará conformada por los Ministros o sus delegados de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien presidirá la Comisión, de Hacienda y Crédito Público de Agricultura y Desarrollo Rural, de Salud y de la Protección Social, de Minas y Energía, de Vivienda, Ciudad y Territorio, de



Transporte y por el Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.

Adicional a ello, este cuerpo normativo crea el Registro Nacional de Pasivos Ambientales, y reparte funciones específicas para las autoridades ambientales existentes como la ANLA, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, entre otras y los Departamentos y Municipios del país.

Para la financiación de la gestión de Pasivos Ambientales se disponen de tres mecanismos: el primero, con la creación dentro del Sistema Nacional de Regalías de el Fondo de Pasivos Ambientales; el segundo, mediante la creación de una subcuenta especial para la gestión de pasivos ambientales, dentro del Fondo Nacional Ambiental; y el tercero, el registro en la contabilidad y la constitución de un encargo fiduciario o garantía bancaria, que deberá ser aceptada por la autoridad ambiental correspondiente, por parte del responsable de proyectos que puedan generar pasivos ambientales.

Finalmente, el proyecto de ley crea una responsabilidad solidaria y extendida al responsable del proyecto por los pasivos ambientales que se generen, y adicionalmente, el Estado podrá repetir contra el responsable de los pasivos por los gastos en los que aquel incurra para diagnosticarlos y remediarlos y por los costos para el sistema de salud de atender a las personas afectadas.

➤ **Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Italiana para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y la elusión tributarias (No. 081 de 2018 Senado).**

Este proyecto de ley busca la incorporación en el ordenamiento jurídico colombiano del Convenio celebrado entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Italiana, para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta.

La intención de los dos gobiernos con la celebración de este convenio es evitar la doble tributación frente a los impuestos sobre la renta, sin generar oportunidades para la doble imposición o para la imposición reducida a través de la evasión o





elusión tributarias. Este convenio favorece a quienes sean residentes de uno o ambos estados contratantes.

El convenio fue firmado entre los dos estados, en la ciudad de Roma, el 26 de enero de 2018. El proyecto para la incorporación del tratado continúa su trámite en la Plenaria de Senado.

➤ **Planes estratégicos de seguridad vial (No. 184 Cámara de 2018).**

La iniciativa cubre a toda persona natural o jurídica, entidad, organización, empresa o plataforma tecnológica, del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades utilice, posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores, o que emplee, contrate, administre, afilie, cree membresía o vincule bajo cualquier modalidad, personal de peatones, ciclistas, motociclistas, conductores, u operadores de equipos.

Este proyecto pasa a discusión en segundo debate en la Plenaria de la Cámara.

➤ **Acuerdos Anticompetitivos (No. 083 de 2018 Cámara).**

Este proyecto, que pasa a discusión en segundo debate en la Plenaria de la Cámara, tiene como objetivo combatir las prácticas de acuerdos anticompetitivos en cualquier forma que se presente, adicionando una causal de inhabilidad al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la cual, impedirá a las personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la violación del régimen de competencia desleal, participar en los procesos contractuales que adelanten las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

➤ **Régimen de regalías y compensaciones (PAL No. 40/2019 Senado, 343/2019 Cámara – acumulado con el PAL 365/2019 Cámara).**

Este proyecto de acto legislativo, que fue aprobado en primera vuelta, modifica la distribución de los ingresos corrientes del sistema general de regalías, así: i. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos





derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán una participación adicional del 5%. ii. 15% para los municipios más pobres del país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. iii. 34% para los proyectos de inversión regional de las entidades territoriales, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, población y desempleo. iv. 1% para la conservación de los ecosistemas estratégicos, los parques nacionales y las fuentes hídricas y la lucha nacional contra la deforestación. v. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación. vi. 3% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, y para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, entre otras. vii. El remanente al ahorro, para el pasivo pensional y para estabilización de la inversión.

## ➤ Uso del Plomo (No. 102/2018 Senado)

Este proyecto, que pasa a discusión en segundo debate en la Plenaria de Senado, busca prohibir el uso, fabricación, importación o comercialización de los artículos que contengan plomo elemental en cualquiera de sus compuestos y exceda de los 100 ppm (0.1%) determinado en base seca o contenido no volátil. Entre estos se incluyen los juguetes, accesorios, ropa, productos comestibles u otros artículos expuestos al contacto directo y potencialmente frecuente por parte de niños y niñas y adolescentes; las tuberías; los alimentos envasados con recipientes que contengan plomo); entre otros.

## B. PROYECTOS QUE SE ARCHIVAN

Un proyecto de ley se archiva porque no fue aprobado en primer debate en una legislatura o no fue aprobado en su totalidad en dos legislaturas. Muchos de estos proyectos son recurrentes, es decir los presentan nuevamente luego de ser archivados.

## ➤ Derecho de huelga (No. 010 de 2018 Cámara)

Este proyecto de ley buscaba:

- Permitir la huelga parcial en servicios públicos esenciales
- La huelga en los intereses políticos y sociales



- Restringía el término de servicio público esencial
- Modificaba las restricciones al derecho de huelga
- Buscaba incorporar la definición de servicio mínimo en contravía a lo que ha establecido la OIT. Según la OIT este debe ser definido de forma tripartita, debe ser consensuado y debe ser previo. Lo anterior podría judicializar los conflictos laborales en Colombia porque no habría un acuerdo previo.
- Modificaba la representatividad para la votación del derecho de huelga.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura.

➤ **Acceso a la pensión anticipada de vejez por desempeño de actividades de alto riesgo (No. 155 de 2018 Senado)**

Este proyecto de ley pretendía modificar el régimen de pensión anticipada de vejez por desempeño de actividades de alto riesgo, tomando como criterio únicamente la exposición a unos agentes determinados, olvidando los otros dos criterios contenidos en el Decreto 2090 de 2003. Igualmente, pretendía prohibir la contratación tercerizada para el desarrollo de actividades de alto riesgo

Esta iniciativa fue retirada.

➤ **Impuesto al consumo de “alimentos altamente no saludables” (No. 159 de 2018 Cámara)**

Este proyecto de ley buscaba crear el impuesto al consumo de alimentos altamente no saludables.

La iniciativa fue votada de manera negativa en Comisión Tercera de la Cámara.

➤ **Ley Mipymes (No. 390/2019 Cámara)**

Este proyecto de ley tenía como objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento, el crecimiento y la consolidación de las Mipymes. Establecía un plazo máximo de pago diferenciando entre las micro o pequeñas y las medianas empresas.

Esta iniciativa fue retirada.



➤ **Reducción Jornada Laboral a personas que cuiden enfermos terminales (001/2017 Senado)**

Esta iniciativa buscaba reducir la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo de 7 horas al día y 42 a la semana, a quienes tienen bajo su cuidado a personas diagnosticadas con enfermedad en fase terminal.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura.

➤ **Licencia de paternidad (128/2017 Cámara)**

Esta iniciativa buscaba ampliar la licencia de paternidad a 15 días, al padre o compañero permanente. La ANDI solicitó el archivo de esta iniciativa ya que Colombia cumple con los estándares internacionales y los altos costos que puede traer al FOSYGA.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura.

➤ **Dignificación del trabajo rural y el establecimiento de un piso de protección social (123/2017 Cámara, 193/2018 Senado)**

Este proyecto buscaba crear un piso mínimo de protección social para los habitantes del sector rural que desarrollen actividades agrícolas mediante contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios o, en general, cualquier otra forma y/o modalidad de vinculación, en favor de otros o por cuenta propia, para que puedan acceder a beneficios mínimos en materia de protección para su vejez, salud, así como para cubrir los riesgos derivados del ejercicio de cualquier actividad agropecuaria, cuando no cumplan con las condiciones de acceso a los regímenes contributivos de la seguridad social.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura.



➤ **Kit Neonatal (150/2017 Cámara)**

Este proyecto tenía como objeto la protección para la primera infancia, mediante la entrega del kit neonatal a las mujeres gestantes de escasos recursos del país, de los estratos 1 y 2 cuyos ingresos no superen un salario mínimo mensual legal vigente. Establecía en su artículo 7 que las empresas privadas dentro de sus programas de responsabilidad social empresarial deben establecer convenios con las secretarías de salud en aras de apoyar la implementación de este beneficio.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura.

➤ **Intermediación laboral (007/2018 Senado)**

Este proyecto de ley buscaba prohibir en el territorio nacional la contratación de personal a través de cooperativas de trabajo asociado y cualquier otro tipo de asociación, sociedad o esquema legal que permita, contenga o encubra prácticas de intermediación laboral destinadas a favorecer a beneficiarios y/o empleadores. Tampoco se permitía la contratación a través del contrato sindical para el desarrollo de labores misionales y permanentes, en ningún sector de la economía nacional público o privado.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura.

➤ **Vida laboral familiar (045/2018 Senado)**

Esta iniciativa tenía como objeto conciliar la vida laboral y familiar con medidas como la flexibilización laboral, del lugar de trabajo y de las vacaciones; licencias por enfermedad, entre otros.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura.



➤ **Fuero del Cónyuge Desempleado (031/2018 Senado)**

Este proyecto de ley pretendía crear un fuero de 30 días para el trabajador cuyo cónyuge o compañero permanente se encontrará desempleado, en su núcleo familiar hubiera un menor de edad y devengará hasta 3 salarios mínimos.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura.

➤ **Trabajo digital (082/2018 Cámara)**

Este proyecto de ley regulaba el trabajo autónomo colaborativo, realizado a través del uso de plataformas digitales.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura.

➤ **Horas extra (008/2018 Senado)**

Este proyecto de ley buscaba modificar el trabajo diurno ordinario así: entre las seis horas (6:00a.m), y las dieciocho horas (6:00 pm); y el trabajo ordinario nocturno: entre las dieciocho horas (6:00 pm) y las seis horas (6:00 am).

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura.

➤ **Juntas de calificación (154/2018 Senado)**

El proyecto de ley tenía como objeto establecer la reglamentación del sistema de calificación del origen de la enfermedad, la pérdida de capacidad laboral y la fecha de estructuración, el adecuado procedimiento de las juntas medico laborales y otras disposiciones.

La ANDI se opuso a esta iniciativa debido a que: Se creaban presunciones para que muchas enfermedades fueran consideradas de origen laboral sin contar con los análisis técnicos y científicos necesarios, pretendía adoptar un concepto de estabilidad laboral reforzada muy amplio, establecía la posibilidad de determinar el



origen laboral de una enfermedad o un accidente mediante indicios y, establecía la obligación al empleador de reubicar al trabajador en la misma categoría, en la misma ciudad y garantizándole el mismo salario que devengaba al momento de sufrir el accidente o padecer la enfermedad.

Esta iniciativa fue retirada.

➤ **Ley Isaac (186/2018 Senado)**

Este proyecto de ley pretendía que al trabajador que tuviera la custodia de un menor de edad, contara con una licencia remunerada de hasta 10 días anuales para acompañarlo en casos de incapacidad médica o accidente.

La ANDI se ha opuesto a la iniciativa, dado que las licencias que deben concederse a los trabajadores ya están reguladas por el artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y existe abundante jurisprudencia constitucional sobre el asunto, por lo cual la expedición de la Ley sería innecesaria y podría llevar a un exceso de rigidez en las relaciones laborales.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura.

➤ **Sociedades (02/2017Senado)**

Este proyecto proponía modificaciones a la legislación societaria en materia de conflicto de intereses, opresión de accionistas minoritarios y responsabilidad de los administradores, entre otros va para discusión y aprobación en segundo debate en plenaria de Senado.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura.

➤ **Responsabilidad extendida del productor (106/2017 Cámara)**

Su objeto era establecer el concepto de Responsabilidad Extendida del Productor (REP) en lo que respecta a los siguientes productos: los aceites lubricantes usados, los envases de vidrio, metal/aluminio, papel y cartón. Esto es, garantizar un manejo ambientalmente responsable de los desechos de los productos anteriormente



# INFORME

mencionados, así como fomentar la reutilización y reciclaje de cuanto pueda ser usado de dichos residuos.

La ANDI se opuso a esta iniciativa ya que la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques fue regulada por la Resolución 1407 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura.

➤ **Plásticos biodegradables (099/2017 Cámara)**

Este proyecto de ley buscaba fomentar el uso de recipientes desechables biodegradables para consumo en los establecimientos comerciales que ofrezcan servicios de alimentos empacados para consumo o en la modalidad de servicio a domicilio.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura.

➤ **Poliestireno expandido (105/2017 Cámara)**

Buscaba prohibir la utilización de productos fabricados con poliestireno expandido por los establecimientos comerciales dedicados a la venta de alimentos.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura.

➤ **Aceites usados (007/2017 Cámara, 217/2018 Senado)**

Tenía por objeto establecer los requerimientos para la disposición ambientalmente segura de los aceites lubricantes usados y de los aceites industriales usados.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura.





# INFORME

➤ **Apicultura (196/2017 Cámara, 251/2018 Senado)**

El objeto era la declaratoria de interés nacional de la conservación de los polinizadores, la cría de abejas y el fomento de la apicultura.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura

➤ **Control de la obesidad (019/2017 Cámara, 256/2018 Senado)**

La presente ley establece medidas de salud pública para el control de la obesidad y otras Enfermedades No Transmisibles (ENT) derivadas, en lo referente a etiquetado de alimentos, información para la alimentación saludable, información en salud pública y participación ciudadana.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura

➤ **Desperdicio de alimentos (127/2017 Senado, 301/2018 Cámara)**

El objeto de la iniciativa era crear la política pública para la prevención de la pérdida y el desperdicio de alimentos, estableciendo medidas para prevenir y reducir estos fenómenos.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura

➤ **Control de obesidad 214/2018 Cámara**

El objeto de esta iniciativa era establecer medidas para garantizar el acceso a la información clara, veraz, oportuna, visible, idónea y suficiente, en aras de promover entornos alimentarios saludables que prevengan Enfermedades No Transmisibles, especialmente en niñas, niños y adolescentes.

Como no fue aprobado en el término requerido, será archivado por tránsito de legislatura.



- **Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos de renta y patrimonio (No. 163 de 2017 Senado).**

Este proyecto de ley buscaba la incorporación en el ordenamiento jurídico colombiano del Convenio celebrado entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa, para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.

El convenio fue firmado entre los dos estados, en la ciudad de Bogotá, el 25 de junio de 2015. El proyecto para la incorporación del tratado en el ordenamiento jurídico colombiano fue radicado el 02 de noviembre de 2017 y fue aprobado en primer debate el 25 de abril de 2018. No obstante lo anterior, al no completar los 4 debates requeridos para su aprobación en 2 legislaturas, el mismo fue archivado el 20 de junio de 2019.

- **Ley predial y avalúo catastral (No. 115 de 2017 Cámara, 242 de 2018 Senado).**

Este proyecto de ley tenía como objetivo establecer límites máximos a los avalúos por actualización catastral, determinar los plazos para el pago del mismo, unificar la conservación catastral a nivel nacional, establecer los plazos y revisión de recursos de los avalúos catastrales y otorgarles garantías a los contribuyentes en el proceso.

- **Trabajo decente para los contratistas de prestación de servicios (PL No. 090 Cámara de 2017).**

La iniciativa definía el contrato de prestación de servicios como una modalidad de vinculación contractual de naturaleza civil y administrativa que posee elementos propios de una relación laboral especial, autónoma e independiente. También contemplaba una serie de derechos en cabeza de los contratistas, entre ellos, el de asociación sindical.

- **Medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas y fortalecer el Ministerio Público (No. 256 Cámara de 2018, 117 Senado de 2018).**



De acuerdo con la iniciativa, las personas jurídicas de derecho privado respondían penalmente por los delitos contra la administración pública, contra el medio ambiente, contra el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, y delitos que afecten el patrimonio público.

## C. PASAN A SANCIÓN PRESIDENCIAL

### ➤ **Eliminación del uso de asbesto (N° 302 de 2018 Cámara – 061 de 2017 Senado)**

Esta iniciativa es de la senadora Nadia Blel (Partido Conservador).

En principio la iniciativa establecía una prohibición absoluta de la producción, comercialización, exportación, importación y distribución de cualquier variedad de asbesto y los productos elaborados con este material y suspendía la expedición o renovación de licencias para la explotación minera del asbesto.

Este tipo de asuntos, como son las prohibiciones absolutas, deben ser estudiados cuidadosamente, en la medida en que su aprobación implica la prohibición absoluta de una actividad legítima que se desarrolla en el país. De este modo, a pesar de buscar un fin loable, este tipo de prohibiciones establecen precedentes altamente inconvenientes para el sector productivo nacional, para los usuarios y consumidores.

### ➤ **Prohibición de ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el departamento de San Andrés y Providencia (PL No. 210 Senado de 2018, 110 Cámara de 2017):**

Esta iniciativa, que pasa a sanción presidencial, prohíbe el ingreso, comercialización o uso de bolsas plásticas que se utilizan para la disposición y transporte de objetos y mercancías en establecimientos comerciales, platos, pitillos y vasos de plástico y/o poliestireno en el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina.

También prohíbe la salida de bolsas plásticas, platos, pitillos y vasos de plástico y/o poliestireno o icopor del territorio continental si el destino final es el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia.



Están exceptuados de la prohibición bolsas utilizadas para el empaque y disposición final de los residuos sólidos y hospitalarios, las que se utilicen para el procesamiento y presentación, para su posterior comercialización, de productos alimenticios elaborados en el Departamento Archipiélago o introducidos en él, así como los utilizados para el empaque de ropa, lencería, licores, perfumería, cosméticos y medicamentos. Igualmente están exceptuados las bolsas, platos, pitillos y vasos con componentes plásticos que sean reutilizables, los que sean biodegradables y los que sean reciclables y que se demuestre su aprovechamiento a través del reciclaje o la recuperación energética, o que cuenten con un contenido de materia prima 100% reciclada.

Para la implementación de la norma se establece un término de dos años a partir de la promulgación.

➤ **Normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz (No. 084 de 2017 Cámara; 232 de 2018 Senado).**

Teniendo en cuenta el alto crecimiento que viene presentando la carga tributaria sobre los contribuyentes en relación con los impuestos nacionales directos e indirectos, los gravámenes territoriales, los impuestos al consumo, las tasas, las contribuciones parafiscales, las multas y las sanciones, este proyecto de ley pretende una aplicación del principio de proporcionalidad frente a los impuestos prediales, atendiendo a la capacidad económica de los contribuyentes.

La norma dispone que los catastros se regirán por lo dispuesto en el modelo de catastro multipropósito y establece un límite de incremento del impuesto predial unificado del IPC + 8 puntos, para aquellos predios que ya hayan tenido algún tipo de actualización catastral y la hayan pagado.

En cuanto a los predios que aún no se han actualizado, el límite será de máximo el 50% del monto liquidado por el mismo concepto del año inmediatamente anterior; y para las viviendas estrato 1 y 2, cuyo avalúo catastral sea de hasta 135 SMMLV, el incremento anual del impuesto predial no podrá sobrepasar el 100% del IPC.

Adicionalmente, establece dos recursos: el primero, de revisión, que permite solicitar en cualquier momento y con la debida justificación, la revisión del avalúo catastral, que deberá ser resuelta en los 3 meses siguientes a su radicación; y el segundo, el



de reconsideración, que busca que la determinación tomada frente a la primera solicitud sea reconsiderada por la autoridad competente, poniendo la carga de la prueba en la entidad y no en el usuario.

Finalmente, es importante mencionar que se estableció un sistema de pago alternativo, por medio del cual el contribuyente persona natural, propietario de predios de uso residencial, podrá optar por la modalidad de pago alternativo por cuotas del impuesto predial unificado, atendiendo a las reglamentaciones que deberán expedir las administraciones municipales.

➤ **Emisiones contaminantes 134/2017 Cámara, 225/2018 Senado**

Establece medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes provenientes de fuentes móviles que circulen por el territorio nacional, haciendo énfasis en el material particulado, con el fin de resguardar la vida, la salud y goce de ambiente sano.

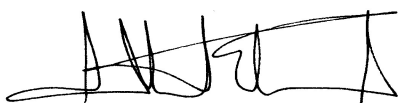
➤ **Vehículos eléctricos No. 075/2017 Senado, 243/2018 Cámara.**

La norma tiene por objeto generar esquemas de promoción al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes.

También establece que, para los vehículos eléctricos, las tarifas aplicables del impuesto sobre vehículos automotores no podrán superar en ningún caso, el 1% del valor comercial del vehículo.

Esperamos que esta información les sea de utilidad.

Reciban un cordial saludo,



ALBERTO ECHAVARRÍA SALDARRIAGA  
 Vicepresidente de Asuntos Jurídicos

